



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210-2018-AL/JEMS-MPB


Barranca, 27 de Junio 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: El **MEMORANDUM N° 0190-2018-AL/JEMS-MPB**, de fecha 19 de Junio del 2018, emitido por el Despacho de Alcaldía, el **INFORME N° 005-2018-GM/MPB** del 12 de Junio del 2018 suscrito por el Gerente Municipal y el expediente **ROF-2315-2018 – OFICIO MULTIPLE N° 010-2018-GRL/GRI-DRTC**, mediante el cual la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, respecto a designación de **MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, y;**

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales establece las atribuciones del Alcalde al preceptuar que corresponde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, en el Artículo 3° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece que la acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre debe ser enfocada hacia el resguardo de la Seguridad y la Salud de los usuarios, así como a la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, con Decreto Supremo N° 010-96-MTC, se creó el Consejo Nacional de Seguridad y Educación Vial como Ente Rector encargado de promover las acciones de seguridad y educación vial, esta norma fue modificada con los Decretos Supremos N° 024-2001-MTC y N° 027-2002-MTC, cambiando este último la denominación del Consejo Nacional de Educación y Seguridad Vial, por la de Consejo Nacional de Seguridad Vial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2007-MTC, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial, documento que constituye una herramienta que permite orientar la ejecución de los recursos y acciones orientadas al cumplimiento del fin primordial del Estado que es la protección de la vida de sus ciudadanos.

Que, el Gerente Municipal con **INFORME N° 005-2018-GM/MPB**, lo deriva al Despacho de Alcaldía, a fin de que proceda con designar a los dos representantes (Titular y Alterno), facultándolos para asistir a las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias y firmar las respectivas actas con los acuerdos y compromisos que deberán asumir como miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial.

Que, con **MEMORANDUM N° 0190-2018-AL/JEMS-MPB**, el Despacho de Alcaldía, dispuso la emisión de la Resolución de Alcaldía designando un titular y alterno para asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, designando: **TITULAR: Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RIOS** y **ALTERNO: Abog. PORFIRIO FERNANDO ESPINOZA TINOCO**.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR la conformación del Concejo Regional de Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Barranca, que estará conformada por:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA COMISION
01	Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RIOS Gerente de Transporte y Seguridad Vial	TITULAR
02	Abog. PORFIRIO FERNANDO ESPINOZA TINOCO Sub Gerente de Regulación y Autorizaciones	MIEMBRO

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución, a los designados y también a las demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE